

**Los siguientes valores corresponden al tope de remuneración por contraprestación económica mensual respecto de los postes y ductos para la prestación de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.10.3.2. de la Resolución 5283 de 2017.**

	Uso	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Poste de 8 metros</b>	Uso por apoyos en el poste	\$ 4.636,80	\$ 4.723,01	\$ 4.868,76	\$ 5.095,64	\$ 5.179,72
<b>Poste de 10 metros</b>	Uso por apoyos en el poste	\$ 6.030,40	\$ 6.142,52	\$ 6.332,08	\$ 6.627,15	\$ 6.736,50
<b>Poste de 12 metros</b>	Uso por apoyos en el poste	\$ 6.176,80	\$ 6.291,64	\$ 6.485,81	\$ 6.788,05	\$ 6.900,05
<b>Poste de 14 metros</b>	Uso por apoyos en el poste	\$ 7.083,80	\$ 7.215,50	\$ 7.438,18	\$ 7.784,80	\$ 7.913,25
<b>Ducto*</b>	Uso por metro lineal de un cable en ducto	\$ 1.574,70	\$ 1.603,98	\$ 1.653,48	\$ 1.730,53	\$ 1.759,08

	2017	2018	2019	2020
<b>Variación IPP de Oferta Interna</b>	1,86%	3,09%	4,66%	1,65%

\*Incluye costos asociados a la canalización y la construcción de cámaras y cajas de revisión.

- A los valores definidos se les aplicarán los cálculos que establece la metodología dispuesta en el artículo 4.10.3.1. de la Resolución 5283 de 2017.
- Los elementos instalados por el propietario de la infraestructura también son considerados como apoyos y no podrán ser cobrados al PRST u operador de televisión por cable que solicita el acceso.
- En el caso de los postes el "apoyo" corresponde a un solo cable o conductor apoyado en la infraestructura de telecomunicaciones, con independencia del mecanismo de fijación utilizado.
- Los valores definidos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni otros impuestos. A partir de 2018 estos valores son ajustados el primero de enero de cada año de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Productor – Oferta Interna (IPP) del año inmediatamente anterior, determinada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).